



**Secretaría Regional Ministerial
de las Culturas, las Artes
y el Patrimonio, región de O'Higgins**

CONCURSO DE CUENTO BREVE POETA ÓSCAR CASTRO

**HISTORIAS EN AULA: RELATOS A 80 AÑOS
DEL NOBEL MISTRALIANO**

Convocatoria 2025



1. Convocatoria

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante la SEREMI), a través de su Plan Regional de la Lectura convoca a participar en el **Concurso Cuento Breve Poeta Óscar Castro, convocatoria 2025, "Historias en aula: relatos a 80 años del nobel Mistraliano"**, cuyo objetivo es contribuir el ejercicio de la escritura creativa y el fomento lector en la región, relevando la figura diversa y el legado cultural de la escritora nacional Gabriela Mistral. Este año la invitación es a imaginar y crear relatos escritos vinculados al aula, espacio donde se conjugan dos temáticas relevantes presentes en su obra: la educación y las infancias.

Desde el Plan Nacional de la Lectura se ha definido conmemorar los 80 años de la entrega del Premio Nobel de Literatura (1945) a Gabriel Mistral, primer reconocimiento de la Academia Sueca a las letras latinoamericanas, que constituye el seis años después recibe el Premio Nacional de Literatura. Hasta nuestros días, Gabriela se constituye como uno de los principales referentes de la literatura chilena e hispanoamericana del siglo XX.

Profesora, poeta, diplomática, madre, demócrata y feminista, queremos relevar su figura diversa y polifónica, con un discurso cada día más vigente que nos habla de la urgencia por la paz, del respeto hacia las diferencias, la educación como un proceso vital y el desarrollo integral de las infancias, entre otros temas. También nos habla del importante rol de quienes educan, de aquellos que cuidan y del necesario vínculo desde el goce hacia la lectura y la escritura.

Diferentes Gabrielas le hablan al Chile de hoy con un discurso más vigente que nunca y que el 2025 queremos relevar a través de múltiples acciones que se cruzan en una apuesta interinstitucional, en el contexto del lanzamiento de un nuevo Plan de la Lectura, Escritura y Oralidad.

2. Publicación y distribución de las Bases.

Se realizará mediante la distribución de la información en las 33 comunas de la región de O'Higgins, tanto por la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, como las distintas instituciones que conforman el Comité Ejecutivo Regional de Lectura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Dicha distribución y publicación comenzará a contar de la dictación del presente acto administrativo.

3. Aceptación de Bases.

Las presentes Bases Administrativas, su anexo complementario o cualquier documento que las interprete, aclare o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos/as los/las participantes y el mero hecho de postular implica su aceptación expresa, voluntaria y total.

4. Tipos de Categorías y obligación de postular sólo a una de ellas.

La presente convocatoria contará con las siguientes categorías, a saber:

CATEGORÍA	EDADES
JUVENIL	Entre 14 y 17 años cumplidos a la hora de postular
ADULTO	18 y más años
MUJERES CREADORAS	18 y más años

Sólo se podrá postular a una de las categorías; de presentar más de una postulación a categorías distintas las postulaciones serán declaradas inadmisibles de plano.

De presentar más de una postulación a una misma categoría sólo se considerará la última postulación presentada por el o la postulante.

5. Participantes: ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular a dicha convocatoria, única y exclusivamente las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tengan domicilio en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Cumplan con el requisito de edad para la categoría a la que postulan.
- c) Los/as autores/as de las obras postuladas deberán ser personas naturales, chilenas, extranjeros residentes en Chile, con cédula de identidad vigente al momento de la postulación y válidamente emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación de nuestro país.

6. Restricciones e inhabilidades para postular.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de funcionarios/as (planta, contrata, a honorarios y/o Código del Trabajo) del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, entendiéndose por tal a funcionarios/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio.
- b) Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral con los/as Consejeros/as Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- c) Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral con los/as integrantes del Comité Ejecutivo Regional de la Lectura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

La existencia de alguna de las inhabilidades señaladas anteriormente podrá ser constatadas en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso la o el postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Coordinadora de la Unidad de Fomento a la Cultura y las Artes o quien la subroge, junto al Asesor Jurídico o quien le subroge, ambos de la SEREMI.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la Ley N° 21.722.

7. Requisitos del cuento a presentar, en cualquiera de sus categorías.

- 7.1 Sedebe enviar un cuento breve, vinculado a historias en y desde el aula, abordando los distintos roles que emanan desde ese espacio físico y/o simbólico.
- 7.2 Debe tener un mínimo de 100 palabras y un máximo de 300 palabras, sin contar el título.
- 7.3 Las postulaciones de obras deben ser realizadas en idioma español.
- 7.4 Formato tipo Word el que debe ser subido al formulario de postulación. No se aceptarán enlaces de descarga.
- 7.5 Señala el pseudónimo del o la postulante al inicio o final del cuento.

- 7.6** No se debe incluir imágenes en el cuento.
- 7.7** No se debe incluir el nombre, ni información personal en el cuento que permita revelar la identidad del o la postulante.
- 7.8** El cuento debe ser inédito. Entiéndase por tal que no ha sido nunca publicado o dado a conocer al público (RAE), de ninguna forma.

7.A Temática para la categoría de Mujeres Creadoras

En este caso, los relatos además deben estar dirigidos a niñas y jóvenes, promoviendo la no violencia de Mistral pensó en la educación como una herramienta para disminuir la desigualdad que cercó a las mujeres. La Premio Nobel fomentó la educación de la mujer y creyó necesario que las jóvenes se abrieran a los motivos humanos: "(...) el trabajo, la justicia social y la naturaleza" (Mistral, 1923).

En este caso, los relatos deben estar relacionados con las temáticas que aborda la obra de Gabriela Mistral, vinculadas, principalmente, a la educación como vía de desarrollo y proceso vital de las mujeres, las infancias, la justicia social y el trabajo.

8. Requisitos formales de postulación. ¿Cómo postular?

Para postular se debe contar con una cuenta de correo Gmail e ingresar al formulario online, disponible en <https://forms.gle/rLJoSsSa94aXS6o7A> adjuntando el cuento en el formato solicitado, con todos sus datos completos, según detalle:

- a)** Categoría a la que postula
- b)** Nombre completo del autor o autora.
- c)** Pseudónimo.
- d)** Nombre del cuento que postula.
- e)** Fecha de nacimiento.
- f)** R.U.T.
- g)** Domicilio particular.
- h)** Correo electrónico.
- i)** Teléfono.

El formulario de postulación estará disponible en <http://plandelectura.gob.cl/category/regiones/ohiggins/>

Los datos entregados por los y las postulantes en el formulario online tendrán el valor de declaración jurada simple y se entienden aceptados, válidos y reconocidos voluntariamente por el postulante.

Las postulaciones a la presente convocatoria solamente se realizarán mediante la plataforma <https://forms.gle/rLJoSsSa94aXS6o7A>, por lo que cualquier postulación ingresada por otro medio no será considerada en el concurso.

9. Forma de entrega de trabajos, período y horario de postulación.

Los cuentos deben ser enviados a través del formulario de postulación entre las **00:00 horas del día siguiente de la publicación de las presentes bases y las 23:59 horas del 30 de junio de 2025** (horario de Chile continental).

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo, las cuales quedarán inadmisibles de plano.

Será de exclusiva responsabilidad del o la participante enviar la postulación con la debida antelación y en la forma establecida, liberando a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y/o a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins de cualquier hecho que impida la postulación en el plazo establecido, por colapso de la plataforma o sistema de postulación, cualquier reclamo vinculado a la imposibilidad de postular en tiempo y forma será desestimado de plano.

10. Causales de inadmisibilidad de las obras.

Quedarán inadmisibles todas aquellas postulaciones que no cumplan requisitos, plazos y condiciones indicados en los puntos 4, 5, 7, 8 y 9 de las presentes bases.

11. Admisibilidad de los cuentos.

Recibida la postulación, la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, junto al Asesor Jurídico de la SEREMI, procederá a resolver su admisibilidad. Se considerarán admisibles aquellas obras cuya postulación se haya efectuado en la forma establecida en las bases del presente concurso, específicamente cumpliendo con los numerales 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de las presentes bases.

La inadmisibilidad de la postulación será certificada por la Unidad regional de Fomento de la Cultura y las Artes de la SEREMI.

De dicha admisibilidad se dictará la resolución respectiva, la cual, será susceptible de impugnación mediante los recursos establecidos en la Ley N°19.880.

12. Del resultado del concurso.

El resultado del concurso será dado a conocer a más tardar el **03 de octubre de 2025**, por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante correo electrónico a los ganadores y/o ganadoras y será publicado en la página web oficial del Plan Nacional de la Lectura www.plandelectura.cl.

Sin perjuicio de ello, podrá realizarse la publicación respectiva en las redes sociales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de O'Higgins, a saber, Facebook, @culturas_OH de Twitter y @culturasohiggins de Instagram, estando a cargo de dicha gestión, la Unidad regional de Comunicaciones de la SEREMI.

El plazo señalado anteriormente podrá modificarse, en caso de fuerza mayor, caso fortuito, causa de interés público, seguridad nacional y/o motivos de salubridad pública.

13. Facultades de la SEREMI en la presente convocatoria.

Cualquier situación que no se encuentre contemplada en las bases, será definida por la SEREMI, y las y los concursantes no tendrán derecho a reclamo o impugnación alguna, sobre lo cual se resuelva.

La SEREMI, se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente el concurso, así como también el derecho de introducir las modificaciones, complementos o aclaraciones que estime pertinente en cuanto, a las condiciones del concurso.

14. De la originalidad de las obras.

Los originales deberán ser inéditos en su totalidad (no haber sido publicados antes en ningún formato) y

en ningún caso serán devueltos. De infringirse lo anterior y transgredir los derechos de autor, será de plena responsabilidad del o la postulante, liberando al Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio y/o a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y/o a la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins de cualquier tipo de responsabilidad.

15. De los premios a los(as) ganadores(as) de la convocatoria.

Los tres primeros lugares de las categorías Juvenil, Adulto y Mujer Creadora, recibirán un premio consistente en dinero, de acuerdo al siguiente detalle:

Lugar	Juvenil	Adulto	Mujer Creadora
1°	\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos chilenos)	\$550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos chilenos)	\$550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos chilenos)
2°	\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos chilenos)	\$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos chilenos)	\$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos chilenos)
3°	\$200.000.- (doscientos mil pesos chilenos)	\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos chilenos)	\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos chilenos)

Los premios en dinero serán entregados mediante transferencia electrónica y/o un cheque nominativo girado a nombre del ganador o ganadora del concurso y en caso de menores de edad, tal documento deberá ser entregado al padre, madre y/o ambos, representante legal, tutor o curador que acredite su condición con el documento idóneo respectivo, no obstante que será siempre girado al ganador/a del concurso.

Los premios serán entregados en la fecha y lugar que determine la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para lo cual, comunicará oportunamente a las y los ganadores.

16. Del Jurado y su composición.

El jurado que determinará a los y/o las ganadoras estará compuesto por tres integrantes por categoría. Dicho jurado será el mismo para las tres categorías

Los miembros del jurado serán seleccionados del siguiente listado:

- Representantes del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Representantes del Comité Ejecutivo Regional de Lectura, región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Representantes de la Universidad de O'Higgins.
- Representantes de la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Escritores/as nacionales con trayectoria literaria demostrable a través de la asignación de becas de creación literaria y/o premios literarios.
- Profesionales con experiencia demostrable en la evaluación de concursos literarios del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

17. De las etapas del concurso.

17.1 Examen de admisibilidad.

Recibida las postulaciones, la Unidad de Fomento a la Cultura y las Artes, junto a Asesoría Jurídica, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins procederán a revisar la admisibilidad de las postulaciones, determinando lo siguiente:

- a) Que la postulación se haya efectuado en la forma establecida en las presentes Bases, verificando el cumplimiento de los numerales ya indicados de las presentes bases.
- b) Que se hayan adjuntado los antecedentes obligatorios y con las formalidades señaladas en las Bases de Concurso.

17.2 Evaluación y selección.

Los(as) miembros del jurado deberán redactar un acta la cual contenga las apreciaciones generales de las obras evaluadas. Dicha acta podrá ser solicitada posteriormente por quienes hayan participado en el concurso.

Durante la etapa de evaluación, el Jurado del Concurso, se reunirá las veces que estime pertinente a objeto de dirimir las obras ganadoras del presente concurso.

Los acuerdos del Jurado deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los(as) miembros que asisten a la sesión respectiva.

El acta que contenga el acuerdo final del Jurado incluirá el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de los trabajos seleccionados y, por último, el seudónimo de su autor(a). Dicha acta deberá ser firmada por todos los(as) integrantes del Jurado, pudiendo permitirse la firma digital, en caso que sea necesario.

La nómina de los(as) integrantes del Jurado será publicada en conjunto con los resultados del presente concurso en el portal www.plandelectura.cl

El Jurado podrá declarar desierto el concurso por motivos fundados como asimismo por ser inadmisibles las postulaciones.

El resultado del concurso será dado a conocer a más tardar el **03 de octubre de 2025**.

Los cuentos seleccionados pueden formar parte de publicaciones posteriores de la Seremi y sometidos a proceso de edición.

17.3 Criterios de evaluación.

La Comisión de Evaluación revisará y analizará en forma privada las obras presentadas de acuerdo a los siguientes criterios de ponderación:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Argumento o trama Interesa, envuelve y/o divierte al lector o lectora. Propicia reflexiones y/o evoca sentimientos y recuerdos. Cuenta con algún ritmo particular que le entrega dinamismo al relato.	35%

<p>Estructura Las secuencias narrativas poseen coherencia. Incluye situaciones iniciales (o en otras partes del relato) que generan expectativa. Presenta uno o más conflictos que capturan el interés del lector o lectora.</p>	<p>30%</p>
<p>Originalidad El relato realiza una propuesta novedosa tanto en la historia como en su forma de contarla.</p>	<p>20%</p>
<p>Relato vinculado a recuerdos de aula El relato expone de forma reflexiva, crítica y/o envolvente relatos que traen a la memoria situaciones de etapa estudiantil, ya sea desde el rol de docente como de estudiante.</p>	<p>15%</p>

El concurso se resolverá por votación del jurado y quienes obtengan las primeras tres mayorías se adjudicarán los premios del concurso.

18. Recepción de las consultas y solicitudes de aclaración de las Bases y sus anexos.

Se podrán realizar hasta el día **31 de mayo de 2025**, a las siguientes casillas de correo electrónico:
andrea.diaz@cultura.gob.cl

